



## **PRIMERA PRORROGA DEL PROTOCOLO GENERAL DE DE ACTUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA DE LA RUTA VIA DE LA PLATA**

Propuesta el 19 de noviembre de 2020 en Comisión de Seguimiento celebrada de forma telemática.

De una parte,

**D. Rafael Pacheco Rubio**, Alcalde del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, en calidad de Presidente de la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata, elegido por la Asamblea General de la Red de Cooperación celebrada en La Bañeza el 15 de noviembre de 2019. Actúa en virtud de las atribuciones que confieren al Presidente de la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata los estatutos de la misma, entre las que se encuentran la representación de la Asociación, las relaciones de carácter técnico y profesional con las administraciones públicas y las entidades privadas, la orden y autorización de pagos, así como la firma en nombre de la Asociación de los documentos públicos y privados necesarios para percibir aportaciones derivadas de convenios.

Y de otra,

**Ilma. Sra. Graciela Blanco Rodríguez**, en nombre y representación de la mercantil SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU. con domicilio social en Laboral Ciudad de la Cultura, calle Luis Moya Blanco, 261 de Gijón (C.P. 33203), titular del NIF: A-74177734, en su condición de Vicepresidenta y apoderada de la misma, según consta en la escritura otorgada el día 9 de octubre de 2019 por el notario de Oviedo D. Manuel Tuero Tuero, con el número 2.313 de su protocolo.

**Excmo. Sr. Javier Ortega Álvarez**, Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, como Presidenta del Patronato de la FUNDACIÓN SIGLO, PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante Fundación Siglo) y actuando en nombre y representación de dicha Fundación, con CIF.: G-47463823 y domicilio a estos efectos en Valladolid, Centro Cultural Miguel Delibes, Avenida Monasterio Nuestra Señora de Prado, 2, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de los Estatutos.



**D<sup>a</sup> Nuria Flores Redondo**, Consejera de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la misma, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 24/2019, de 1 de julio (D.O.E nº 126, de 2 de julio de 2019), en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 126, de 2 de julio de 2019), el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 150, de 5 de agosto de 2019), el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.(D.O.E. Nº214, de 6 de noviembre de 2019).

**Excmo. Sr. Juan Antonio Marín Lozano**, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero, y en el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que en materia de Turismo le atribuye el artículo 5 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA nº 31, de 14 de febrero).

## EXPONEN

I.- Que con fecha 24 de noviembre de 2016 todas las partes suscribieron en Valladolid el Protocolo General de actuación para la promoción y apoyo a la comercialización turística de la Ruta Vía de la Plata.

II.- Que en la estipulación séptima "Vigencia del Protocolo" del mencionado documento las partes acuerdan que el protocolo tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la firma del mismo, y podrá prorrogarse, por periodos anuales, hasta alcanzar un máximo de otros cuatro años, previo acuerdo de las partes, antes de la finalización de la vigencia del periodo inicial o de cada una de las prórrogas.



III.- Que las partes han decidido llevar a cabo una prórroga anual del mencionado protocolo, y por tal motivo,

## ACUERDAN

### CLÁUSULA ÚNICA.

Prorrogar por un año, hasta el 24 de noviembre de 2021, el Protocolo General de Actuación para la promoción y apoyo a la comercialización turística de la Ruta Vía de la Plata, según lo establecido en el exponendo séptimo del Protocolo mencionado suscrito en Valladolid, el 24 de noviembre de 2016.

Lo que se firma, en la fecha indicada en el encabezamiento.

Vicepresidenta del Consejo de  
Administración de la Sociedad Pública  
de Gestión y Promoción Turística y  
Cultural del Principado de Asturias,  
SAU.

  
**Fdo. Graciela Blanco Rodríguez**

El Consejero de Cultura, Turismo y  
Deporte de Castilla y León.

  
**Fdo. Javier Ortega Álvarez**



La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura.

**Fdo: Nuria Flores Redondo**

El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.



**Fdo.: Juan Antonio Marín Lozano**

El Presidente de la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata.

**Fdo: Rafael Pacheco Rubio**